



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 23 de enero de 2019

VISTO el Expediente N° 12/2019, la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, la Decisión Administrativa N° 12 de fecha 10 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.467 se aprobó la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que asimismo, a través del dictado de la Decisión Administrativa N° 12/2019 se procedió a la distribución de créditos del Programa TREINTA Y SEIS (36) del Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN manifestó la necesidad de realizar una modificación presupuestaria redistribuyendo créditos dentro del inciso 1, correspondiente al presupuesto de gastos del Programa TREINTA Y SEIS (36) del Organismo aprobado en el presente ejercicio por Ley N° 27.467 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 12/2019, a los fines de adecuar el crédito disponible a las necesidades de gestión de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que en ese sentido informó que a través de la precitada Decisión Administrativa no se distribuyeron los créditos que se habían destinado a las partidas presupuestarias correspondientes al inciso 1 en iguales valores que los utilizados en la proyección remitida oportunamente por este organismo a la Oficina Nacional de Presupuesto.

Que finalmente consideró que resulta necesario adecuar la distribución de los créditos a los efectos de garantizar el funcionamiento operativo de esta Defensoría del Público.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por las Actas N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018 y N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante las cuales se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO, DNI N° 32.478.031, a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, de la Jurisdicción 01 – PODER LEGISLATIVO NACIONAL, Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) – DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa que forma parte integrante del presente artículo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 08

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*